

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE

18 de noviembre de 2020

INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**1. ANTECEDENTES**

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante Resolución No. 122-2020 de 10 de noviembre de 2020, el Consejo de la Judicatura resolvió: *“Conformar los Tribunales de Recalificación para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia”*.

Mediante memorando CJ-DNTH-2020-4033-M de 12 de noviembre de 2020, esta Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Secretaría General un informe de recepción de pedidos de recalificación de la Fase de Méritos del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, interpuestos por las y los postulantes.

Mediante correo electrónico de 12 de noviembre de 2020 esta Dirección Nacional, convocó al equipo multidisciplinario, designado por la Dirección General con memorando CJ-DG-2020-7973-M de 14 de septiembre de 2020 a fin que brinden el apoyo a los Tribunales de Recalificación.

Mediante memorando circular CJ-SG-2020-0847-MC de 14 de noviembre, la Dirección General remitió el informe SG-GD-INF-2020-133 de 13 de noviembre de 2020, en el cual comunica lo siguiente:

“En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura y puesto en mi despacho en este día; una vez finalizada la fase de Recalificación del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, remito el informe SG-GD-INF-2020-133, suscrito por la ingeniera Alba Margarita Torres Ortiz, Supervisora de Gestión Documental, con el detalle de trámites externos ingresados por las Ventanillas de Recepción de Documentos Nacionales desde el 09 al 13 de noviembre de 2020”.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE	18 de noviembre de 2020

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 178, determina: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. (...)".*

Los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181, de la Carta Magna del Estado, establecen las siguientes funciones del Consejo de la Judicatura:

"1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...)".

"3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...)".

5. "Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial".

El artículo 182 de la Constitución de la Republica, dispone:

"La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuetas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito".

El artículo 183, en su parte pertinente, prescribe:

"Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años".

El artículo 187, en su parte pertinente, establece:

"Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE	18 de noviembre de 2020

acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos”.

El artículo 226 de la Constitución, señala:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El artículo 3, señala:

“(…) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (…)”.

El artículo 37, prescribe:

“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”.

El artículo 177, señala:

“(…) 2. Comité de expertos. El Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a un Comité de expertos independientes que deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Nacional, a fin de que le asista técnicamente en el proceso de evaluación a las y los postulantes, mediante un informe sobre la validez y pertinencia de: a) La calidad de los fallos emitidos por las y los postulantes en caso de acreditar experiencia judicial; b) La calidad de la intervención profesional, que se acreditará con copias de demandas, contestaciones, alegatos y las sentencias dictadas en las causas que hayan patrocinado, cuando las y los postulantes acrediten ejercicio profesional; c) Las evaluaciones que hubiera merecido la o el docente universitario exclusivamente en los cursos de derecho impartidos en una o más facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas; d) La calidad de las obras jurídicas de autoría de las y los postulantes, en caso de presentar obras jurídicas; e) Los estudios



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE

18 de noviembre de 2020

especializados, en caso de haber acreditado los mismos con el respectivo título legalizado y siempre que se hubiere acompañado el pênsum de estudios, la carga horaria y, si hubiere, el trabajo escrito de grado; f) La experiencia judicial, las obras jurídicas y los estudios especializados necesariamente deberán ser conexos con la materia de la Sala para las que postulan; g) Las evaluaciones sobre desempeño laboral, en el caso de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa de la Función Judicial. Este informe no tendrá carácter vinculante; 3. Impugnación de candidaturas. Podrán ser presentadas por toda persona ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, siempre que se acompañe la prueba pertinente que permita colegir el fundamento de la impugnación; y, 4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia y, de haberse presentado impugnación, se llamará a otra audiencia para que el impugnado presente las pruebas de descargo de las que disponga. En ningún caso la candidata o candidato y la o el impugnante podrán comparecer a un mismo tiempo”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en la cual señala:

“Artículo 6.- Atribuciones del Pleno.- Son atribuciones del Pleno, las siguientes:

(...) 11. Designar a las y los delegados para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación;

“Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, las siguientes:

(...) 29. Remitir a la Dirección General, para designación del Pleno, el informe técnico que contenga la propuesta de conformación de las y los integrantes de los Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales, así como también de los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación para el concurso público;

“Artículo 48.- Tribunales de Recalificación. – El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE	18 de noviembre de 2020

cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia.

Los Tribunales de Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar a través de la Dirección General el apoyo técnico al Comité de Expertos”.

“Artículo 62.- Objeto de las recalificaciones.- El objeto de la recalificación es que se corrija total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación correspondiente a la materia de la especialidad a la que aplicó el postulante, el cual emitirá un informe en el mismo término señalado en el párrafo precedente.”

“Artículo 63.- Recalificación en la fase de méritos.- En la fase de méritos, las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos podrán presentar un pedido de recalificación ante el Tribunal de Recalificación que les corresponda en función de la materia de la especialidad a la que aplicaron, dentro del término de tres (3) días desde la notificación de sus resultados, conforme lo establecido en este reglamento. La resolución que dicho Tribunal adopte es firme y definitiva.”

3. RECALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS

3.1. DESARROLLO

3.1.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE RECALIFICACIONES

Mediante memorando circular CJ-SG-2020-0847-MC de 14 de noviembre, la Dirección General remitió el informe SG-GD-INF-2020-133 de 13 de noviembre de 2020, con el detalle de trámites externos ingresados por las Ventanillas de Recepción de Documentos Nacionales desde el 10 al 13 de noviembre de 2020, reportando un total de veinte y cuatro (24) solicitudes de recalificación.

De la revisión del correo concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, se receptaron entre el 10 y 13 de noviembre de 2020, un total de cuarenta y siete (47) solicitudes de recalificación, de las cuales, trece (13) fueron igualmente receptadas por ventanilla.

Tabla 1. SOLICITUDES DE RECALIFICACIONES DE MÉRITOS

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN - MERITOS	SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN
Del 10 al 11 de noviembre de 2020	12
Del 12 al 13 de noviembre de 2020	55

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE	18 de noviembre de 2020

Extemporáneos	4
TOTAL DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN	71

A continuación, se detalla el listado de las solicitudes de recalificación ingresadas de manera extemporánea por las y los postulantes:

Tabla 2. SOLICITUDES DE RECALIFICACIONES DE MÉRITOS EXTEMPORANEAS

NR O.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS - MÉRITOS	TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	FECHA DE SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN - MERITOS
1	ARCE BALSECA EDUAR FERNANDO	1712777117	PICHINCHA	10/11/2020	13/11/2020	14/11/2020 FUERA DE TERMINO
2	CORONEL VELEZ MARCOS GAVINO	1101935771	ZAMORA CHINCHIPE	9/11/2020	12/11/2020	13/11/2020 FUERA DEL TÉRMINO
3	GARCIA BENITEZ ANDREA MARIA	1709155632	PICHINCHA	9/11/2020	12/11/2020	13/11/2020 FUERA DEL TÉRMINO
4	VALDIVIESO JACHO DIEGO IVAN	1713594172	PICHINCHA	9/11/2020	12/11/2020	13/11/2020 FUERA DE TERMINO

3.2.2. TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN:

Los Tribunales de Recalificación con el objetivo de atender las solicitudes de recalificación de méritos de las y los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma referencial del concurso, realizó las siguientes actividades:

1. Recibir la inducción de la metodología establecida para el proceso de recalificación de méritos.
2. Recibir las solicitudes de recalificación de méritos, así como el informe no vinculante del Comité de Expertos, informe de la Comisión de Calificación, rúbricas de la comisión calificadora, y, expedientes físicos de las y los postulantes, por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano.
3. Conocer y resolver las solicitudes de recalificación de los méritos de las y los postulantes en función de la materia de la especialidad a la que postularon.

En tal virtud, sobre la base del reporte obtenido por medio de la Plataforma Tecnológica, se desprenden los siguientes resultados de la recalificación de méritos:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE

18 de noviembre de 2020

Tabla 3. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVO

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	1103475859	CORDERO ESPINOSA	LUIS DANIEL	4,48	4,48
2	1711903094	RACINES GARRIDO	FABIAN PATRICIO	10,73	12,94
3	1303946030	CEVALLOS ALVAREZ	JAIME JOSE	3,21	3,705
4	502272792	TERAN NARANJO	JOSE GABRIEL	7,025	9,91
5	1703924942	OJEDA ORDOÑEZ	ZOILA MARIA DEL CARMEN	8,76	8,76
6	1001291804	SALGADO GUERRON	YOLANDA NARCIZA DE JESUS	5,515	5,515
7	1803590205	MORALES OÑATE	DIEGO ALEJANDRO	6,72	7,82
8	912039138	MOSQUERA PAZMIÑO	HECTOR ARCELIO	11,125	11,625

Fuente: Reporte del sistema de concursos.**Tabla 4. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS ESPECIALIDAD TRIBUTARIO**

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	1710658640	MORALES ORDOÑEZ	GILDA ROSANA	14,04	21
2	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO	IVAN AGUSTIN	14,04	15,5
3	1304948894	ARTEAGA SOLORZANO	PABLO ENRIQUE	3,5	4,5
4	1703899664	ANDRADE LEONARDO	FABIAN	10,52	12,5
5	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA	MAYTE LUCIA	13,5	15,5

Fuente: Reporte del sistema de concursos.**Tabla 5. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS ESPECIALIDAD PENAL Y AFINES**

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	911349462	CEDEÑO LEÓN	JORGE GUILLERMO	1,5	1,5
2	1205919630	CAICEDO ALDAZ	MERCEDES JOHANNA	14,25	15,25
3	1310073943	MACIAS FERNANDEZ	WALTER SAMNO	8,688	11,5
4	1702457969	ORTUÑO AREVALO	CARLOS ANTONIO	3,27	6,5
5	102424223	CORDOVA OCHOA	FELIPE ESTEBAN	11,5	14
6	502414295	CHICAIZA TANDALLA	MARTHA GERMANIA	6,625	9,75



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE

18 de noviembre de 2020

7	801070673	MAFFARE MOLINA	EDUARDO ALFREDO	2,5	2,5
8	1712777117	ARCE BALSECA	EDWARD FERNANDO	0,77	0,77
9	301165833	SERRANO CAYAMCELA	TROSKY ARISTOTELES	6,332	10,25
10	1311118572	GUILLEN ZAMBRANO	BYRON JAVIER	8,995	13
11	501524367	LEON RODRIGUEZ	IVAN XAVIER	11,375	15
12	1103385751	CRUZ RIOFRIO	LUIS FERNANDO	4,49	5,49
13	301270963	ROJAS CALLE	LUIS ADRIAN	15,25	15,5
14	1301761530	LOOR DELGADO	GEANIS STALIN	3,5	3,5
15	1101935771	CORONEL VELEZ	MARCOS GAVINO	5,875	5,875
16	914711676	RIVERA VELASCO	LUIS ANTONIO	14,083	16,5
17	1715596530	ACOSTA RUIZ	JOSE GABRIEL	4,71	5,5
18	1712312196	AGUIRRE LOPEZ	MAURICIO JAVIER	12,155	13,155
19	1715664056	VALLEJO CHILQUINGA	JENNY ANGELICA	7,289	8,5
20	912210531	TAPIA VELEZ	ANGEL ENRIQUE	8,248	10,5
21	1711402980	ALTAMIRANO MOLINA	MARLON DORIAN	5,742	8,5
22	201612553	GARCIA CACERES	DANILO VICENTE	2,5	7,5
23	1203158678	TROYA MEJIA	JUAN ADALBERTO	8,957	10,5
24	1102292834	SARANGO AGUIRRE	HERMES GILBERTO	7,5	9,5
25	602452278	ANDACHI TRUJILLO	WELLINGTON AMADO	5,5	5,5
26	102574399	PEÑA AGUIRRE	JUAN ANTONIO	9,24	11,07
27	1707786552	MORALES VELA	RICARDO WLADIMIR	11,25	11,75

Fuente: Reporte del sistema de concursos.

**Tabla 6. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS
ESPECIALIDAD CIVIL Y AFINES**

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	1707262737	CEPEDA CASSOLA	JUAN CARLOS	3,48	3,48
2	908977069	GAVILÁNES RODRÍGUEZ	GLORIA MÓNICA	1	1
3	301496857	VÁZQUEZ RODAS	SEBASTIÁN BERNARDO	5,98	5,98
4	1714117254	ANDRADE TORRES	EVELYN YAJAIRA	10,65	11,65
5	301769238	LEMA MOROCHO	FAVIAN IGNACIO	9,485	10,86
6	1709155632	GARCIA BENITEZ	ANDREA MARIA	8,98	8,98
7	102918901	CORDERO GARATE	SANDRA CATALINA	16	16
8	1716984610	LOPEZ OCHOA	JORGE MAURICIO	5,4	8,48
9	1710045376	GRANDES ANALUISA	GERMAN ALIRIO	12,855	13,855
10	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS	ANA TERESA	13,86	14,875

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE

18 de noviembre de 2020

11	1102474978	GARCÍA TORRES	CARLOS EDUARDO	10,655	14,905
12	918786518	MAYORGA CONTRERAS	MARIA GABRIELA	10,61	13,36
13	300705282	ZAMORA ASTUDILLO	VICTOR ENRIQUE	7	7
14	400761078	ENRIQUEZ VILLARREAL	OSCAR RENE	8,815	10,815
15	1704637832	LOPEZ CAICEDO	NANCY XIMENA	12,75	16,75
16	1802428068	LEMA QUINGA	BOLIVAR SANDRINO	6	9
17	603822172	REINOSO VASQUEZ	HECTOR RAFAEL	9,82	12,82
18	1803016367	ARELLANO SARASTI	PAUL DAVID	9,5	10
19	1801869759	CANSECO GUERRERO	HOLGUER JAIME	15,565	15,98
20	1713594172	VALDIVIESO JACHO	DIEGO IVAN	8,75	8,75
21	1709924300	SANCHEZ MANTILLA	XAVIER FERNANDO	5,485	5,485
22	601986565	ARMAS PEREZ	HOLGER	3,485	4,485

Fuente: Reporte del sistema de concursos.**Tabla 7. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS
ESPECIALIDAD LABORAL**

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	1803454964	MASABANDA ANALUIZA	GALO IVAN	9,24	12,907
2	301052080	TAPIA RIVERA	ENMA TERESITA	13	14
3	910762624	ARTEAGA GARCIA	ALEJANDRO MAGNO	17,855	20,5
4	1706941653	GONZALEZ SOLIS	ANA GABRIELA	3,325	3,325
5	1802459469	PAREDES LOPEZ	JULIO ALFREDO	5,5	6,5
6	1712442670	ORTEGA CAICEDO	WILSON GUILLERMO	8,655	12,655
7	908245525	VERGARA ELIZONDO	JORGE ECUADOR	2,99	6,157
8	1714134267	PICO MOLINA	MARIA GABRIELA	4,98	10,5
9	1704123163	MALDONADO LOPEZ	CARMEN MARIANELA	5,5	8

Fuente: Reporte del sistema de concursos.

Se remite adjunto el anexo 1 con el detalle del puntaje individual de cada categoría por postulante y especialidad.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. El Tribunal de Recalificación conforme artículo 62 del reglamento del concurso expedido mediante resolución 055-2020, conoció y resolvió un total de 71 pedidos de recalificación de la fase de méritos presentados por las y los postulantes.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE	18 de noviembre de 2020

4.2. Se evidencia que 4 solicitudes de recalificación de postulantes ingresaron por ventanilla o correo electrónico de forma extemporáneo, cuya admisibilidad fue resuelta por el Tribunal de Recalificación.

5. RECOMENDACIONES

5.1. A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, conocer y validar el presente informe de la recalificación de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 8 del Reglamento del Concurso.

5.2. A la Dirección General, disponer la notificación de los resultados a través de la plataforma tecnológica a las cuentas de correo electrónico de las y los postulantes de conformidad al artículo 67 de la resolución 055-2020.

Ing. Margoth Astudillo Jaramillo
Directora Nacional de Talento Humano (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Karina Benavides	Analista de Talento Humano	
Revisado por:	Gabriela Córdor Guzmán	Jefe Departamental Nacional	
Aprobado por:	Marlon Flores Obando	Subdirector Nacional de Sistemas Técnicos de Implementación de Talento Humano	